INFORME DEFINTIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL
No. MU-RE-003-2025

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE UMBITA."**

En la Alcaldía Municipal de Úmbita (Boyacá), a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del comité evaluador de contratación, con el fin de evaluar la única oferta presentada en desarrollo del proceso competitivo No. **MU-RE-003-2025**, así:

I. INFORME PRELIMINAR:

De acuerdo con la verificación inicial realizada por el Comité, se concluyó lo siguiente:

No. ORDEN	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
01	FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP NIT. 901.702.042-0 R/L YULIETH DAYANA DUARTE MONTAÑO CC. 1.072.593.789	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Del informe preliminar se dio traslado por un (1) día hábil contado a partir de la publicación, término dentro del cual recibieron observaciones y/ o subsanaciones, así:

II. OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES:

PROPONENTE: FUNDACION SOCIAL EQUITY GROUP NIT. 901.702.042-0 R/L YULIETH DAYANA DUARTE MONTAÑO CC. No. 1.072.593.789: Se recibió subsanaciones mediante oficio radicado a través es de mensaje público el día 14 de agosto de 2025 y en el cual concluye lo siguiente:

Una vez verificado el documento que se allega, se encuentra que:

1. En cuanto a la CAPACIDAD JURIDICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: En el término otorgado para la subsanación, la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) aportó el certificado de existencia y representación legal, cumpliendo con el requisito previamente señalado como subsanable. El documento fue presentado dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y se encuentra vigente y actualizado a 2025, expedido por la autoridad competente, cumpliendo así con los criterios exigidos en la Invitación pública.
RUT: Así mismo, dentro del término otorgado para la subsanación, la ESAL aportó el Registro Único Tributario (RUT), cumpliendo con lo requerido en la Invitación. El documento fue presentado en tiempo, se encuentra vigente y permite verificar la información tributaria de la entidad, dando cumplimiento al requisito habilitante correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Se aporta documento de acuerdo a lo señalado en la Invitación Pública del presente proceso se selección.

2. En cuanto a la CAPACIDAD TECNICA:

EXPERIENCIA GENERAL: Dentro del proceso de ajuste documental, se solicitó a la ESAL la corrección del número del contrato relacionado con la experiencia general, dado que en la documentación inicial se encontraba inconsistente o incompleto. En respuesta a dicha solicitud, la entidad aportó la información ajustada, incluyendo el número correcto del contrato, dentro del plazo establecido para subsanación. Una vez verificado el documento, se constató que la observación fue debidamente subsanada, cumpliendo con lo exigido en los pliegos de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dentro del proceso de ajuste documental, se solicitó a la ESAL la corrección del número del contrato relacionado con la experiencia especifica, dado que en la documentación inicial se encontraba inconsistente o incompleto. En respuesta a dicha solicitud, la entidad aportó la información ajustada, incluyendo el número correcto del contrato, dentro del plazo establecido para subsanación. Una vez verificado

el documento, se constató que la observación fue debidamente subsanada, cumpliendo con lo exigido en los pliegos de condiciones.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO(ESAL)

AUXILIAR DE ENFERMERIA: Aporta certificaciones laborales que acreditan la experiencia general requerida dentro del proceso de selección

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTE: Aporta certificado de experiencia, razón por la cual cumple con los requisitos indicados dentro de la Invitación Publica.

NUTRICIONISTA: Aporta tarjeta profesional, junto con las certificaciones laborales que acreditan el tiempo requerido dentro de la Invitación Publica

Una vez revisada la documentación presentada inicialmente y aquella allegada dentro del término de subsanación, se concluye que la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) cumple con los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica y Tecnica conforme a lo establecido en la Invitación Pública del proceso y la normatividad aplicable.

III. CONCLUSION EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

No. ORDEN	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
01	FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP NIT. 901.702.042-0 R/L YULIETH DAYANA DUARTE MONTAÑO CC. 1.072.593.789	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una verificados la totalidad de requisitos habilitantes se determina que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP NIT. 901.702.042-0 R/L YULIETH DAYANA DUARTE MONTAÑO CC. 1.072.593.789

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO domiciliada en Villeta Cundinamarca– Boyacá CUMPLE **EN SU TOTALIDAD con los requisitos habilitantes,** razón por la cual se procede a la ponderación de la misma.

I. REQUISITOS DE PONDERACION:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
CORRESPONDENCIA CON EL OBJETO	30 PUNTOS
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	40 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	30 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**100 PUNTOS**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO – MAXIMO 30 PUNTOS: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
PUNTUAL AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	30
SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	20

TOTAL PUNTAJE ASIGNADO: 30 PUNTOS

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – MAXIMO 40 PUNTOS: La ponderación establecida se otorgará por concepto de mayores calidades del personal así:

CARGO	CRITERIOS	PUNTAJE
PSICÓLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en psicología acreditado, con cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos en la ley, experiencia especifica de al menos dos (2) años en la atención de adultos mayores.	10
AUXILIAR EN ENFERMERÍA	Técnico laboral en Auxiliar de Enfermería, con formación debidamente certificada por institución educativa reconocida por la autoridad competente, y registro en la base de datos del ReTHUS o soporte equivalente, con experiencia general mínimo cinco (5) años. Debe contar con experiencia comprobada en la atención integral a la población adulta mayor, en contextos institucionales o comunitarios de mínimo tres (3) años. **Nota: Con domicilio en el municipio de Umbita, el cuál se debe certificar con la cedula o certificado de residencia.**	10
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN Y DEPORTE	Licenciado en Educación Física con estudios culminados y experiencia comprobada en el desarrollo de actividades físicas con de experiencia general de ocho (8) años relacionados con programas a la población de adulto mayor. Debe contar con competencias en pedagogía del ejercicio, conocimientos en envejecimiento activo, y capacidad para adaptar rutinas de actividad física a las condiciones particulares de salud y movilidad de los adultos mayores.	10
INSTRUCTORES Y PERSONAL DE APOYO	Bachiller académico, con experiencia comprobada en la planeación y ejecución de actividades lúdicas, recreativas y de	

	estimulación cognitiva dirigidas a personas adultos mayores. Debe tener habilidades para facilitar talleres de memoria, atención, coordinación motriz fina y gruesa, así como dinámicas grupales que fomenten la participación activa y la integración social. **Nota: Con domicilio en el municipio de Umbita, el cual se debe certificar con la cedula o certificado de residencia.**	

PUNTAJE ASIGNADO: 30 PUNTOS

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES – MAXIMO 30 PUNTOS: Se otorgarán 30 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

Prestación de servicios de una manipuladora de alimentos con la respectiva certificación, quien estará encargada de apoyar de manera permanente las labores de porcinamiento y asistencia alimentaria a los beneficiarios del programa quien debe contar con las especificaciones de norma para ejercer y demostrar residente en el municipio.	**0**
Como expresión del compromiso social de la Fundación con el bienestar y la dignificación de los adultos mayores beneficiarios del programa, se presenta como ofrecimiento adicional la entrega gratuita de suéteres de algodón con capota, una prenda que contribuirá al confort térmico y protección de los usuarios, especialmente en condiciones climáticas frías o	**10 PUNTOS**

de alta humedad, propias del municipio de Úmbita **Nota: aproximadamente 300 adultos mayores**	
La Fundación, con el propósito de promover el bienestar emocional, la integración comunitaria y el fortalecimiento espiritual de los adultos mayores beneficiarios del programa, presenta como ofrecimiento adicional la realización de una jornada especial de integración con visita a la Catedral Basílica de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, considerada uno de los principales referentes culturales y religiosos del país	**10 PUNTOS**
Papelería y elementos administrativos de consumo, que garanticen el efectivo desarrollo y ejecución del convenio.	

TOTAL PUNTAJE ASIGNADO: 20 OUNTOS

40 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA LOS 4 SERVICIOS ADICIONALES
20 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA DE 3 SERVICIOS ADICIONALES
10 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA MÍNIMO 2 SERVICIOS ADICIONALES

TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO:

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE TOTAL**
CORRESPONDENCIA CON EL OBJETO	30 PUNTOS
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	30 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**80 PUNTOS**

III. VERIFICACION ECONOMICA

Se confirmará que cumple con los requerimientos y condiciones solicitadas y que ofrecimiento hecho no supera el presupuesto oficial estimado.

IV. CONCLUSIÓN:

El comité asesor evaluador del municipio de Umbita, recomienda al señor alcalde adjudicar el proceso **MU-RE-003-2025**, cuyo objeto es: **""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE UMBITA."**, a la ESAL **FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP** con Nit. 901.702.042-0 representada legalmente por YULIETH DAYANA DUARTE MONTAÑO identificada con C.C.No. 1.072.593.789 de Alban por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($230.996.560) M/CTE , por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos en la presente convocatoria y obtener el mayor puntaje

JUAN VICENTE JIMENEZ ESPINOSA Secretario de Planeación, Infraestructura Y Desempeño Institucional	**DIANA ROCIO TORRES VELOZA** Secretaria de Hacienda
SANDRA YASMIN LOPEZ MORENO Secretaria General y de Gobierno	
Apoya y Redacta: JEINNY ROCIO CASALLAS MARTIN - Directora Técnica de Gestión Contractual	